



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 023-2019-CONAREME

Miraflores, 13 de noviembre de 2019.

VISTO:

La Resolución N° 006-2018-CONAREME, emitida por el Consejo Nacional de Residencia Médica, de fecha 03 de diciembre de 2018, el cual se OFICIALIZA las especialidades y subespecialidades médicas, a ser empleadas por las instituciones universitarias formadoras conformantes del Sistema Nacional de Residencia Médica, a partir de la aprobación del Acuerdo N° 058-2018-CONAREME-AG, del CONAREME, en su Asamblea General del 30 de noviembre de 2018, se aprueba las nomenclaturas de las especialidades y subespecialidades del Sistema Nacional de Residencia Médica, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, los que deben ser comprendidos en los programas de residencia médica por las instituciones universitarias formadoras, y deben ser aplicados desde el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica del año 2019;

Entre las especialidades y subespecialidades referidas en la citada resolución, se encuentra aprobado la nomenclatura: Cirugía de Cabeza y Cuello; sin embargo, a partir de su publicación, se ha remitido el Escrito de la Sociedad Peruana de Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, de fecha 08 de marzo de 2019, y la Carta N° 050-CLCEIM-CMP-CN-2019, del Colegio Médico del Perú, de fecha 25 de junio de 2019, solicitando la modificación de la nomenclatura de la citada especialidad por la denominación: Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial;



Es en la Sesión Ordinaria del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), de fecha 05 de abril de 2019, se tiene aprobado por el Órgano Ejecutivo del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), a través del Acuerdo N° 049-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019, elevar el análisis de la denominación de las especialidades de Urología General y Oncológica y Cirugía de Cabeza y Cuello, al Consejo Nacional de Residencia Médica, para su deliberación y toma de acuerdos;



En Asamblea General Ordinaria del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), de fecha 02 de agosto de 2019, visto y debatido, la modificación de la denominación o nomenclatura de la especialidad Cirugía de Cabeza y Cuello por Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial; se tiene arribado, el Acuerdo N° 037-CONAREME-2019-AG, que aprueba modificar la denominación de la Especialidad de Cirugía de Cabeza y Cuello, por Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, autorizando a la presidencia de CONAREME, a emitir la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), ha normado el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, determinando la



RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 023-2019-CONAREME

regulación del Residentado Médico, como se aprecia del artículo 3°, definiéndolo como aquella modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), ha normado, estar conformado por instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, siendo el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), su órgano directivo;

Que, a través del numeral 1, del artículo 9°, de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), ha establecido como funciones del CONAREME, entre otras, promover el desarrollo del residentado médico;

Que, en su numeral 4, del citado artículo 9°, de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), ha establecido como funciones del CONAREME, establecer los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico;

Que, concordante a ello, tenemos, que su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-SA, ha normado la Autorización de Funcionamiento de los Programas de Residentado Médico, que, para sus efectos, deben contar con las nomenclaturas de las especialidades y subespecialidades definidas por el Consejo Nacional de Residentado Médico, constituyendo ello, un requisito para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico;

Que, bajo estos alcances, el CONAREME, a través de su Asamblea General de fecha 17 de agosto de 2018, adopta el siguiente acuerdo administrativo: ***“Acuerdo N° 037-CONAREME-2019-AG, aprobar por mayoría, modificar la denominación de la Especialidad de Cirugía de Cabeza y Cuello, por Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, autorizando a la presidencia de CONAREME, a emitir la Resolución correspondiente”***;

Que, a razón de la exposición técnica realizada por la Sociedad Peruana de Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, de fecha 08 de marzo de 2019, y la Carta N° 050-CLCEIM-CMP-CN-2019, del Colegio Médico del Perú, de fecha 25 de junio de 2019, sustentando, que la exclusión de la denominación Maxilofacial, implica la pérdida de una amplia gama de patologías que venía tratando el cirujano de Cabeza Cuello y Maxilofacial en las diferentes sedes docentes del SINAREME, como son:

- Traumatismo maxilofacial.
- Anomalías del desarrollo de los maxilares.
- Patología de la articulación temporomandibular.
- Patología congénita en el área de Cabeza y Cuello.





Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30153

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 023-2019-CONAREME

Que, por tanto, con arreglo al marco legal del Sistema Nacional de Residentado Médico, el acuerdo administrativo emitido, se tiene la modificación de la nomenclatura de la especialidad Cirugía de Cabeza y Cuello por la nomenclatura Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, a ser aplicada en el Sistema Nacional de Residentado Médico;

Con el visado del Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME y del Asesor Legal del CONAREME; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIALIZAR la modificatoria de la nomenclatura de la especialidad de Cirugía de Cabeza y Cuello por la nomenclatura Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, a ser empleada por las instituciones universitarias formadoras conformantes del Sistema Nacional de Residentado Médico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las instituciones universitarias formadoras incorporen la nomenclatura de la especialidad Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial en el programa de residentado médico, realizando los trámites administrativos necesarios, para su correspondiente aplicación.

ARTICULO TERCERO. - Encargar el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, la adopción de las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de lo establecido a través del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en la Página Web institucional del CONAREME. (www.conareme.org.pe)



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dra. Norka Rocio Guillen Ponce
Presidencia

Consejo Nacional de Residentado Médico